

Contestación Demanda , Proceso de pertenencia número 253284089001202200109

consuelo nassar <consultoresabogadosyassociados@hotmail.com>

Mié 10/04/2024 12:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guayabal De Siquima <jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (744 KB)

contestacion demanda guayabal 2024 .pdf;

Buenas tardes señora Juez, con la presente y estando dentro del término de Ley, allego a su Señoría contestación demanda de la referencia.

Con mi acostumbrado respeto,

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR M.

C.C. 35.521.699

T.P. No 263.444 del C.S. de la J

Doctora:

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA (CUND).

E.

S.

D.

Proceso : PERTENENCIA

Referencia: 253284089001202200109

**Demanantes: HECTOR HERNAN QUINTERO GELACIO Y JORGE
HERNANDO QUINTERO GELASIO.**

**Demandado: CUSTODIO TORRES Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.**

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía numero 35.5321.699, con domicilio profesional en el Municipio de Facatativá – Cundinamarca, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional numero 263.444. del C.S.J, inscrita en el registro nacional de Abogados en el correo consultoresabogadosyassociados@hotmail.com , en mi calidad de Curador Ad-Litem, para representar los intereses del señor **CUSTODIO TORRES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS** , tal y como se dispuso mediante auto de fecha (29) de Enero de 2024, emanado de su Despacho., de manera comedida en tiempo doy contestación a la demanda en los siguientes términos:

HECHOS:

AL HECHO PRIMERO: Es parcialmente cierto , toda vez que al actor manifiesta que los predios objeto de pertenencia denominados **EL GUADUAL Y LAS ORQUIDEAS, HACEN PARTE** del predio de mayor extensión denominado **LOTE** cuando dicho predio según la Secretaria de Hacienda del Municipio de Guayabal de Siquima (Cund), **CERTIFICA** que el predio identificado con la ficha catastral número **00-00-00-00-0012-0125-0-00-00-0000** , tiene un área aproximada de 2-5703M2, es decir 25.703 M2, y lo pretendido por prescripción supera esta área. Por lo que se requeriría una certificación expedida por el **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC)**, con el fin de determinar el área del predio de “ **MAYOR EXTENSION** “.por lo demás me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso.

AL HECHO SEGUNDO: NO ME CONSTA: Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso

AL HECHO TERCERO: NO ME CONSTA: Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso .

AL HECHO CUARTO: En cuanto al primer punto **NO ME CONSTA:** Me atengo a lo que se pruebe dentro del proceso. Y en cuanto al segundo punto es cierto ya que el referido poder reposa dentro del expediente.

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES

En mi calidad de **CURADOR AD LITEM**, del señor **CUSTODIO TORRES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, me limito a lo que resulte debidamente probado dentro del presente asunto, de conformidad con los documentos adjuntos al libelo de mandatario, a los testimonios y de lo que resulte debidamente demostrado al momento que su señoría decida en Sentencia lo que corresponda.

EXCEPCION DE MERITO

Se propone como excepción la genérica basándose en todo hecho que resulte probado en virtud de la Ley, en caso de desconocerse cualquier derecho en favor de **CUSTODIO TORRES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**. A quienes represento. Fundo lo anterior, en el hecho que, conforme a la Ley, el Juez que conoce del pleito, si se encuentra probada alguna excepción siendo la prescripción, nulidad relativa etc; que deban alegarse dentro de la contestación de la demanda y/o las que se declaren de oficio una vez advertidas por el Juez, en caso de no haberse propuesto de manera expresa.

PRUEBAS

Solicito a su señoría, darles el valor probatorio a los documentales aportados en la demanda y a las que su honorable Despacho decrete y practique conforme a la ley.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibe en el correo electrónico consultoresabogadosyasociados@hotmail.com . En mi oficina ubicada en la Calle 4 número 2-08 segundo piso oficina 203, Edificio San Diego, Facativá (Cund).

Los demandantes y demás intervinientes, en las direcciones aportadas en el libelo petitorio

Del Señor Juez,

Con mi acostumbrado respeto,

LUZ CONSUELO DEL PILAR NASSAR MORALES

C.C N 35.521.699

T.P. N 263.444 del C.S.J